

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cuatro (04) de julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017- 2023 - 00158 - 00

Atendiendo la petición elevada por el apoderado judicial de la parte actora (pdf 06) por la cual solicita la corrección de la providencia que admitió la demanda, al resultar la misma procedente, el Despacho conforme a lo dispuesto en el artículo 286 del CGP, procede a corregir el auto adiado 26/05/2023 (pdf 05), de la siguiente manera:

*“ADMITIR la presente demanda DIVISORIA DE VENTA DE LA COSA COMÚN formulada por MARTHA CECILIA **MATOMA** VALERA versus ISABEL CRISTINA **MATOMA** VALERA y LUIS GUILLERMO **MATOMA** VALERA.”*

En todo lo demás, la citada providencia permanece incólume.

Notifiquese en debida forma a los demandados este auto junto con la providencia que admitió la demanda

NOTIFIQUESE,

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ

Estado No.29 del 05/07/2023

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **319d4dc8870edffb32cfa7d37cf5792f74bccfe08fccb69cc7fbb5289b38f6b**

Documento generado en 04/07/2023 04:33:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>